

**E**L proyecto de la nueva Ley de la Ciencia y la Tecnología podría ver la luz antes de que termine el año. Su objetivo es que la investigación española encuentre su lugar en Europa y el mundo. La futura legislación creará un marco profesional y establecerá normas de movilidad. Con ello, España se prepara para tomar posiciones en el Espacio Europeo de Investigación. Se estima que Europa necesita atraer y generar entre 600.000 y 700.000 nuevos investigadores para 2010. Pero los profesionales son escépticos por los insuficientes recursos económicos y la escasa colaboración pública-privada.

La crisis económica no ayuda a Europa a sortear dificultades como la falta de recursos humanos y técnicos o los problemas de movilidad.



## Fomentar la movilidad

**L**a movilidad es crucial en la carrera investigadora, como recomienda la Comisión Europea en su Carta del 11 de marzo de 2005 y en el Código de Conducta del Investigador a los que España sigue sin adherirse. (En la futura Ley de Ciencia se pretende mencionar la voluntad de adherirse lo antes posible.) De este modo, la UE pretende convertir el mercado laboral europeo para investigadores en un mercado atractivo, abierto y viable con el fin de evitar la fuga de cerebros a otros países. Con este documento, la Comisión intenta fomentar la movilidad y eliminar los obstáculos jurídicos y administrativos que echan atrás la movilidad de los investigadores. La Comisión insta, asimismo, a los Estados miembros a que garanticen que los investigadores, como trabajadores, gocen de cobertura de la seguridad social.

es definitivo. Lo importante, ahora, es crear el marco legal que garantice el desarrollo de estos profesionales a largo plazo y evitar la fuga de cerebros a otros países punteros. Para ello se contemplan dos etapas previas (predoctoral y postdoctoral) y una carrera profesional, explica José Manuel Fernández de La Bastida, director general de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+I. “La carrera profesional se articula en grados, siendo el primero de ellos el de acceso a la profesión, que cuenta con una evaluación rigurosa y cuya superación implica la contratación indefinida del investigador”, matiza.

Además, el borrador de la futura ley considera fundamental facilitar la movilidad del personal investigador e impulsar y mejorar la competitividad y la transferencia del conocimiento. Por ello, el texto estipula diversas medidas en esta dirección, entre ellas una modalidad específica de excedencia para el personal investigador de las universidades y los centros públicos de investigación. Martínez-Pastor señala que los términos en los que quedará esta especie de “visado” para investigadores no están muy claros.

El Gobierno trabaja también en el fomento del empleo en este sector. Según Fernández de la Bastida, en el actual Plan Nacional de I+D+i se contempla una Línea Instrumental de Recursos Humanos. “Su objetivo es aumentar el número de personas dedicadas a la I+D+i en España y dotar a ese personal de estabilidad tanto en los organismos públicos como en las empresas. Se trata, por un lado, de favorecer la carrera de los investigadores jóvenes en el contexto de la renovación generacional de las plantillas de las univer-

# ESPAÑA TOMA POSICIONES EN LA INVESTIGACIÓN EUROPEA

ÁNGELES ZÚÑIGA

**Y**A hace nueve años que la Unión Europea creó el denominado Espacio Europeo de Investigación (European Research Area), con el que se proponía propiciar un entorno en el que los investigadores pudiesen interactuar, trabajando con infraestructuras de calidad y con redes de trabajo excelentes. Se trataba de coordinar los distintos programas nacionales y regionales para situar a Europa en una mejor posición competitiva frente a Estados Unidos y Japón, al tiempo que se

desarrollaban enlaces con socios internacionales para beneficiarse de los progresos mundiales del conocimiento. De esta forma se incentivaba también a la industria a invertir más en la investigación europea, con el desafío de destinar el tres por ciento del PIB a investigación en 2010.

En definitiva, el objetivo era situar la investigación entre los grandes ejes de los acuerdos de Lisboa para el crecimiento y el empleo, junto con el desarrollo de un Mercado Único, la estrategia europea de innovación básica y la creación de un Espacio Eu-

ropeo de Educación Superior. El próximo paso: la puesta en marcha del Consejo Europeo de Investigación.

De momento, las dos ideas llevan cierto retraso y la crisis económica tampoco ayuda a sortear esta senda en la que se cruzan demasiadas dificultades: recursos humanos y técnicos, movilidad, financiación, transferencias, comercialización y trabas burocráticas, entre otras.

**Quién investiga.** Según los datos del Instituto Nacional de Estadística español –los más recientes

son de 2007–, hay 201.109 personas empleadas en actividades relacionadas con la I+D con jornada completa en España. Menos del 40 por ciento son mujeres y la mayoría de estos profesionales trabaja en instituciones privadas sin fines de lucro y en la Administración Pública. Los mismos datos apuntan que el número de investigadores en activo asciende a 122.625 personas, de los cuales el 37,8 por ciento son mujeres. “Falta dinero para investigar, especialmente para que los grupos de investigación contraten personal y puedan mantenerlo a largo plazo, clave para que el negocio de la investigación sea competitivo”, explica Felipe Martínez-Pastor, presidente de precarios.org, una de las asociaciones de jóvenes investigadores más activa de nuestro país. Además, a su juicio, la Comisión Europea ya advirtió en 2004 que en

España necesitábamos 50.000 investigadores más antes de 2010, lo que equivalía a incorporar a 10.000 investigadores estables al año, y no se ha cumplido”.

Martínez Pastor alaba algunos avances recogidos en el borrador de la futura ley de ciencia, como la modificación de la actual política de subvenciones o la eliminación de las trabas para la creación de *spin-off* (empresas de base tecnológica surgidas en el seno de otra empresa o institución que actúa de incubadora), aunque lamenta que el texto insista demasiado en la definición de las trayectorias profesionales y las formas de contratación, algo que no es tan prioritario en este momento.

Por su parte, el Gobierno insiste en que se están dando los pasos necesarios para garantizar una auténtica carrera investigadora en España y recuerda que el texto no

Tras el Espacio Europeo de Educación Superior el próximo paso es la creación del Consejo Europeo de Investigación

sidades y Organismos Públicos de Investigación (OPIs), así como de incentivar prácticas rigurosas de selección de personal de reconocida competencia. Y, por otro lado, pretende apoyar y reforzar la contratación de personal altamente cualificado en el sector empresarial, especialmente en pymes y organismos privados de investigación sin fines de lucro, así como potenciar la movilidad horizontal entre OPIs, universidades y empresas”, dice Fernández de la Bastida.

A título de ejemplo, en dos programas gestionados por el Ministerio de Ciencia e Innovación que son bien conocidos, concretamente el Programa Ramón y Cajal y el Programa Juan de la Cierva, el 21 por ciento de los contratados son españoles que residen en el extranjero.

**Datos positivos.** El camino de la investigación en España es más lento de lo que el mercado internacional demanda. En los últimos años se ha incrementado notablemente la financiación pública y privada de nuestro sistema de ciencia y tecnología: el gasto de España en I+D alcanzó, a finales de 2007, el 1,27 del PIB, aún lejos del dos por ciento previsto para 2010 y del tres por ciento que exige Bruselas. También se ha producido un incremento del gasto empresarial en I+D y el sector privado ejecuta ya el 55,9 por ciento del gasto total en I+D, justo la meta española de la Agenda de Lisboa que, sin embargo, se queda diez puntos por debajo de la exigencia a los socios europeos. Las actividades de I+D se financian casi a partes iguales entre el sector privado (45,5 por ciento) y la Administración Pública (un 43,7 por ciento). Mientras, el CDTI, organismo encargado de gestionar el presupuesto público destinado a investigación, maneja este año

Los investigadores reclaman recetas flexibles para potenciar la innovación.



## España prepara una Ley de Ciencia que potencie la investigación y evite la fuga de cerebros a otros países

1.200 millones de euros, además de una partida extra dentro de las medidas anticrisis del Gobierno.

Para Fernando de la Puente, director gerente del CIMA (Centro de Investigación Médica Aplicada) y director de I+D de la Universidad de Navarra, este es el abc de la financiación: “Hay que conseguir implicar más al sector privado y llegar a la proporción que tiene Estados Unidos para poder hablar de una verdadera investigación competitiva en España. Para eso se necesita insistir en políticas fiscales que atraigan capital para invertir en I+D, revisar la Ley de Mecenaz-

go y dotar a este sector de una mayor flexibilidad con el fin de que la investigación que se realice contribuya a un auténtico desarrollo”. Actualmente el CIMA cuenta con una plantilla de más de 400 investigadores. Nació en 2002 y espera poder comercializar algunos de los resultados obtenidos durante este tiempo antes de 2012.

Para Fernández de la Bastida, “los resultados del esfuerzo que se está haciendo en España se harán patentes a medio y largo plazo. No obstante, ya se observa que se ha incrementado nuestra producción científica (se ha multiplicado por nueve en los últimos veinticinco años), mientras que la mundial sólo lo ha hecho en dos, situándonos en el noveno puesto del ranking mundial”. “No obstante, todavía queremos seguir trabajando para alcanzar en otros parámetros a los países más avanzados, así como para mejorar el nivel del impacto de las publicaciones científicas españolas”, añade.

Además, es preciso también transferir el conocimiento generado al sector productivo y para ello se requiere un entorno que lo favorezca. “El actual Plan Nacional de I+D+i 2008-2011 es el instrumento que permitirá poner la I+D+i al servicio de la ciudadanía, del bienestar social y de un desarrollo sostenible; hacer de la I+D+i un factor de mejora de la competitividad empresarial; y reconocer y promover la I+D+i como elemento esencial para la generación de nuevos conocimientos”, añade.

Martínez Pastor, añade que la inversión en I+D permite precisamente flexibilidad e innovación. Necesitamos más doctores, más inversión privada en I+D (hasta un 70 por ciento del total) más tecnólogos y doctores en el sector privado, y más investigadores y personal de apoyo, en general. ■

MANUEL TOHARIA

## La ciencia no conoce fronteras



LOS comunicadores, sobre todo los que se dedican a la ciencia, suelen preguntarnos cuál es la situación de la ciencia en el mundo. La respuesta es, obviamente, compleja; en general suele comenzar con ¡Depende!... Luego viene la pregunta inmediatamente posterior: ¿y la local? Por local entienda usted una región, incluso una ciudad. Y ahí mi respuesta es mucho más tajante: la ciencia local está igual de bien o de mal que la general. Porque, sencillamente, la ciencia no conoce dueños, y aún menos, conoce fronteras.

Son dos temas ligados entre sí y que, formulados en forma de preguntas (¿de quién es la ciencia?, ¿cómo está nuestra ciencia?) permiten una reflexión bastante profunda de lo que se desea saber, y lo que en realidad se sabe acerca de la actividad científica.

En primer lugar, y en contra de lo que mucha gente cree, la ciencia sí tiene dueño: ustedes y nosotros, o sea todos los seres humanos. La ciencia, como conocimiento –cultura intelectual– y como aplicación –cultura instrumental–, nos pertenece a todos. Si Newton nació en Londres, ¿eso significa que la ley de la gravitación es inglesa? La pregunta en sí misma resulta ridícula...

Es cierto que si un científico que trabaja para una farmacéutica descubre o aísla una sustancia que luego tiene propiedades curativas, quien se va a lucrar con ese avance es la

“Dando por sentado que la ciencia es universal, parece obvio que los científicos puedan trabajar a favor del conocimiento en cualquier lugar del mundo”

empresa que le paga, e incluso él mismo porque puede adquirir fama y honores, o en todo caso ver mejorado su salario o su estabilidad en el empleo. Pero, al final, de ese medicamento nos beneficiaremos –existe una diferencia nada sutil entre lucrarse y beneficiarse– todas las personas que eventualmente pudiéramos sufrir dicha dolencia.

O sea que el ácido acetilsalicílico –vulgarmente, aspirina– sigue haciendo ganar dinero a la empresa que lo sintetizó, pero de su poder curativo nos hemos beneficiado muchos millones de humanos.

Dando, pues, por sentado que la ciencia es universal, parece obvio que los científicos pueden trabajar haciendo progresar nuestro nivel de conocimiento en cualquier

lugar. Aunque, claro, uno tiende siempre a quedarse en el lugar en el que vive, o lo más cerca posible; por razones sentimentales, de idioma, culturales... Todas ellas bastante poderosas; pero nunca deberíamos esgrimir como argumento el hecho de que uno quiere quedarse en casa porque así se beneficia a la ciencia española. Sencillamente porque no existe, como tampoco la francesa o la inglesa.

Esto suena chocante. El Estado español ha gastado mucho dinero en formar científicos, primero en el colegio, luego en la universidad; otorga becas –no muchas, la verdad–, financia los estudios básicos obligatorios, propicia la cultura y el amor al conocimiento... Parece lógico que los beneficios de esa inversión se queden en casa. Pero ésa es una visión deformada de la realidad. Al menos desde el punto de vista científico; porque desde el económico tiene bastante sentido. Lo que un científico, formado en España, y contratado luego por el Estado o una empresa española, sea capaz de innovar o aportar al caudal de conocimientos globales, genera al final dinero, puestos de trabajo y beneficios cuantificables, que beneficiarán sin duda a la economía nacional, que recuperará así su inversión.

Argumento irreprochable, sin duda,... para un economista, incluso para un político. Porque a ellos les importa la economía española, no la de Singapur. Y si un científico acepta una plaza en Singapur –por cierto muy bien remunerada y con medios materiales y humanos del mejor nivel mundial– es obvio que el beneficio económico –el lucro– irá preferentemente a Singapur. Mejor que se quede en España... siempre que aquí el salario y los medios puestos a su disposición para trabajar sean los mismos.

Y aquí chocamos con un problema añadido. Aunque la ciencia es de todos, y a todos beneficia –en lo económico quizá, pero sobre todo desde el punto de vista del aprovechamiento último–, lo cierto es que muchos profesionales prefieren quedarse en su país ganando menos y trabajando peor que yéndose ahí fuera, donde quizá trabajarían mejor y, accesoriamente, incluso ganarían más dinero.

Retomando el ejemplo de Singapur, o incluso del mismísimo gigante mundial de la ciencia, que es Estados Unidos, esa elección puede ser comprensible. Pero si miramos hacia el espacio europeo, las cosas son ya más incomprensibles. Porque, sencillamente, somos Europa; y no sólo de boquilla...

Es cierto que el idioma es una barrera; pero, ¿qué científico no habla en inglés? Políticamente la Unión Europea está a

medio camino, pero económicamente es un hecho... No puede, pues, considerarse la resistencia a la movilidad de los científicos dentro de ese espacio europeo de la investigación más que como un atraso cultural, un freno al progreso, incluso como un desafío a la lógica más evidente. Si la ciencia es, ante todo, lógica y racionismo, quienes se oponen a esa internacionalización europeísta de la actividad científica puede que no sean tan científicos como piensan.

O simplemente, aun no se han enterado de dónde están, y hacia dónde va el rumbo de la Europa unida.

Manuel Toharia es director científico de la Ciudad de las Artes y las Ciencias de Valencia. Presidente de la Asociación Española de Comunicación Científica.

JAVIER L. PARRA

# Retos notariales tras ‘Roda Golf’



**E**L 25 de junio de 2009 el Tribunal de Justicia de la UE dio respuesta a una cuestión prejudicial de enorme trascendencia para el Notariado español. Aunque será la posterior jurisprudencia comunitaria la que determinará si esta sentencia será o no considerada entre los *leading cases* o *casos destacados* de la historia del Tribunal de Luxemburgo, bien podemos

decir desde ya que su formulación y resolución invitan a una urgente revisión de la posición de España sobre los actos de comunicación internacional.

El caso viene originado a raíz de una pregunta de un órgano judicial español en relación al ámbito de aplicación del Reglamento 1348/2000 de notificación y traslado de documentos judiciales y extrajudiciales en materia Civil y Mercantil. Aunque el mencionado reglamento comunitario fue sustituido desde noviembre de 2008 por el 1397/2007, no se altera la actualidad de la cuestión en la medida en que el nuevo instrumento comunitario de actos de comunicación mantiene literalmente la misma redacción en el área de documentos extrajudiciales. Sin embargo, ni la exposición de motivos ni el articulado de los reglamentos comunitarios definen qué se entiende por “*documento extrajudicial*”.

En concreto, la cuestión fue planteada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de San Javier, (Murcia), con ocasión de la solicitud formulada –vía notarial-

Es importante reseñar que, como reiteradamente ha tenido oportunidad de señalar el Tribunal de Luxemburgo, existen conceptos jurídicos autónomos de Derecho Comunitario Europeo. Es decir, aquí el Derecho Comunitario Europeo, como en tantas otras ocasiones, está autorizado a crear conceptos jurídico-comunitarios autónomos y de aplicación preferente frente a las legislaciones nacionales, (Sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas de 8 de noviembre de 2005, Leffler, C-443/03, Rec. p. I-9611). No se aclara dentro del propio reglamento si se trata de documentos extrajudiciales obrantes en autos o de documentos netamente extra procesales, que sin presencia previa en un procedimiento judicial, provengan de otra autoridad pública que tenga capacidad de practicar actos de comunicación, como los notarios.

Con este fallo literal: “La notificación y el traslado, al margen de un procedimiento judicial, de un acta notarial como la controvertida en el litigio principal están incluidos en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1348/2000 del Consejo, de 29 de mayo de 2000, relativo a la notificación y al traslado en los Estados miembros de documentos judiciales y extrajudiciales en materia civil o mercantil”, entendemos que la sentencia de Luxemburgo representa una excelente oportunidad para revisar la operatividad del instrumento comunitario.

A escala nacional, la sentencia sin duda provocará en España una revisión de las declaraciones realizadas en lo referente al régimen de autoridades emisoras y receptoras y, de esta forma, mejorar cualitativa y cuantitativamente el tráfico jurídico internacional. Se impone así identificar autoridades en función de la naturaleza de los actos de comunicación internacional de carácter judicial y extrajudicial. Por una parte, en lo que los actos de comunicación derivados de un proceso judicial, será una buena ocasión para actualizar la declaración española de manera sistemática con las ventajas que el nuevo modelo de Oficina Judicial representa de cara a la práctica de notificaciones judiciales internacionales.

De otra parte, en lo que a documentos extrajudiciales (notariales) se refiere, es más que aconsejable acompañar la declaración española a las competencias y funciones que en este ámbito están felizmente ya otorgadas a los notarios españoles. La designación de los organismos transmisores y receptores, los cuales, según el artículo 2, apartados 1 y 2, de dicho reglamento, pueden ser «funcionarios públicos,

autoridades u otras personas», es competencia de los Estados miembros. Por lo tanto, la sentencia –de alguna manera– invita a España a designar como organismos transmisores o receptores, a efectos de la notificación y traslado de documentos extrajudiciales, a autoridades distintas de los secretarios judiciales como los notarios. Y ¿por qué no?... conclusiones parecidas deberíamos poder extraer para el convenio hermano del Convenio de 15 de noviembre de 1965 de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado.

Javier L. Parra es secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Miembro español de la *European Judicial Network in Civil and Commercial Matters*.

**La sentencia invita a España a designar como organismos transmisores a autoridades como los notarios**

para que se notificara en Glasgow, (Reino Unido), una resolución unilateral de contratos de compraventa de inmuebles de conformidad con sus relaciones contractuales, vía artículo 16 del Reglamento 1348/2000. Gracias al rechazo de la solicitud por el secretario judicial del Juzgado Decano, se dio lugar al consiguiente recurso de la parte solicitante del auxilio judicial y posterior planteamiento de la cuestión prejudicial.

La sentencia es significativa pues viene a clarificar para España y otros países una duda interpretativa y que, sustentada en el reducido casuismo, se venía arrastrando ya desde el Convenio de La Haya de 1965 sobre notificación y traslado en el extranjero de documentos judiciales y extrajudiciales en materia Civil o Comercial.